

Dirección Nacional de Aduanas

COMUNICADO No. 2/2014.

Montevideo, 27 de agosto de 2014.

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA) comunica que en los próximos meses estará realizando cambios a nivel de la información que pone a disposición de los operadores privados del comercio exterior, en aplicación de las leyes 18.331 (especialmente, artículos 2, 4, 8, 9 y 17) y 18.381 (especialmente artículos 9, 10, 31), del principio general de reserva, del secreto tributario y de recomendaciones de la AGESIC.

En ese marco, la DNA iniciará un proceso de ajuste de sus sistemas de información en el que se implementarán los siguientes cambios:

- Exclusión de los datos considerados como reservados, confidenciales o que requieran el previo consentimiento del titular a efectos de ser comunicados a terceros, de las siguientes vías de acceso:
 - Sitio FTP público
 - Consultas públicas accesibles sin usuario WEB.

En primera instancia se quitarán los datos de identificación de importador, exportador, remitente, despachante y descripción de la mercadería.

- Diseño e implementación de un mecanismo de control de acceso a los datos catalogados como reservados, confidenciales, o que requieran el previo consentimiento del titular a efectos de ser comunicados a terceros, en las consultas WEB restringidas y WEB SERVICES, que limite el acceso a los operadores vinculados al trámite (agentes transportistas, depositarios, despachantes de aduana, etc.) a lo estrictamente pertinente.

En función de lo expuesto, esta Dirección Nacional comunica, a todos aquellos operadores privados que entiendan que jurídicamente les asiste el derecho a acceder a la información que pasará a ser restringida, en los términos antes expuestos, se presenten ante la DNA estableciendo los argumentos de hecho y de derecho que los amparan, iniciando un expediente en la Mesa de Entrada de la Aduana más próxima.

Dada la necesidad de implementación de los cambios, el plazo para realizar las presentaciones - que serán analizadas antes de la total implementación de los mismos - será hasta el 30/09/2014.

Se deja sin efecto el comunicado Nro. 15/2014 del Área Tecnologías de la Información.



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas